

Salientes, vuelos y retranques. En la planta baja no se admitirá ningún vuelo o retranqueo, admitiéndose no obstante los cierros apoyados en el acerado, con proyección horizontal máxima de 35 cms. En las alturas superiores se permitirán vuelos o retranqueos en general si no superan los 50 cms. Respecto de la alineación definida en este documento. En las fachadas a los patios los salientes vuelos y retranqueos son libres.

Condiciones estéticas generales. Podrán ser tratados libremente los elementos que definen las condiciones estéticas de la edificación (composición arquitectónica, materiales y acabados) tanto en los exteriores como en los interiores de los edificios que se construyan en el sector. El Ayuntamiento deberá pronunciarse sobre la materia en la concesión de la Licencia Municipal de Obras, analizando cada proyecto en cuestión y teniendo como posible criterio de aplicación el contenido en los artículos 40 y 41 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

5.2. Normas particulares para cada zona.

5.2.1. Zona residencial.

Tipo de edificación. Para todo el conjunto residencial se define un tipo que responderá a la edificación unifamiliar adosada entre medianeras.

Parcela mínima. Se considera como parcela mínima edificable, aquella que cumple con las siguientes condiciones.

- Superficie mínima de parcela. 90 m².

- Superficie máxima de parcela. 320 m².

- Dimensiones mínimas de parcela 7 m. de fachada y círculo inscrito de 7 m. de diámetro. Se considerará como no edificable cualquier parcela que no cumpla alguna de las condiciones anteriores.

Altura de la edificación. No superará las dos plantas o, de acuerdo con la definición redactada en estas Ordenanzas Reguladoras, los 7,50 metros de altura. Por encima de la altura fijada sólo se permitirá la construcción de castillete o instalaciones siempre que estén retranqueados 3 metros respecto de la línea de fachada y su superficie no supere los 15 m².

Condiciones de uso. El uso asignado a todo el Plan Parcial es exclusivamente residencial (viviendas unifamiliares) y los usos permitidos son aquéllos compatibles con éste, quedando en todo caso limitados por el Ayuntamiento siempre que no contradigan lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Edificabilidad. La edificabilidad está limitada a 0,95 m² techo/m² suelo.

Alineaciones y rasantes. La edificación deberá ajustarse a las limitaciones impuestas con carácter general en estas Ordenanzas Reguladoras cuando se trate de la edificación de viviendas en promoción individual o de un fragmento de manzana. Cuando la promoción se extienda al conjunto de una manzana será opcional para el proyectista la definición y argumentación de modificaciones a este criterio general, quedando a juicio del Ayuntamiento la aceptación de las mismas. También se permitirá, tras el estudio conjunto de una manzana, edificarla en una o varias fases.

Sótanos y semisótanos. Se permitirá sótanos y semisótanos. Una planta será sótano o semisótano siempre que la cota de solería de la planta superior esté a menos de 1 metro de la rasante de la calle en cualquier punto de la fachada, si está a más de 1 metro, la planta inferior se considerará planta baja.

Aparcamientos. Será optativa la ubicación de garajes en planta baja. Cuando el acceso a la vivienda se peatonal el uso de garaje quedará prohibido.

5.2.2. Zonas del sistema de espacios libres.

El uso asignado para esta zona permite la construcción de jardines, áreas de juego y recreo, y áreas peatonales, no siendo permitidos otros. Estas zonas no tienen aprovechamiento edificatorio alguno asignado.

5.2.3. Zonas de viario.

El uso asignado para esta zona no permite otra edificación el suelo que la destinado a las circulaciones rodadas o peatona-

les y al aparcamiento, no siendo permitidos otros. Estas zonas no tienen aprovechamiento edificatorio alguno asignado.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica requerimiento de acreditación de representación en recurso administrativo recaído en expediente sancionador.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial recurso administrativo que se relaciona, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los arts. 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a la persona indicada para que en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio se subsane dicha deficiencia, aportando copia de la escritura de poder o la escritura de constitución y los estatutos de la entidad representada, o se practique declaración en comparecencia personal ante la Delegación Provincial de Empleo, sita en C/ Manriques, 2, 14071 Córdoba.

Se advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición dictándose Resolución inadmitiendo recurso.

Expediente núm: 11/05.

Acta núm.: 657/04.

Sujeto infractor: Blalimacar, S.L.

Representante: Doña Blanca Liliana Marín Cardona.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 11, C.P. 14530 Montemayor (Córdoba).

Córdoba, 26 de abril de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Seguridad Taurus, S.A.

Expediente: 0095/04.

Infracción: Muy grave, art. 8.1 del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 48.080,98 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo o dos meses para interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Málaga, 21 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: UTE Abdalajís.
Expediente: 0790/03B.
Infracción: art. 12.8 y 12.16.b) y f) del RDL 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 6.010,12 euros.
Acto: Notificación Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador.
Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 22 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Randi Motor, S.L.
Expediente: 0422/04.
Infracción: art. 12.3 del RDL 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 30,05 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 22 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal

realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad.

Expediente: AL/AAI/000565/2004.
Entidad: Gisela García López.
Acto notificado: Resolución desist/no aport. doc. y archivo.

Expediente: AL/AAI/00221/2004.
Entidad: María Rosario Matillas Villegas.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00465/2004.
Entidad: Isabel Sáez Castro.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00467/2004.
Entidad: Federico Segura Pérez.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00478/2004.
Entidad: Eva Martínez Fernández.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00500/2004.
Entidad: Rene Horold.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00503/2004.
Entidad: Rafael Mata Mancebo.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00722/2004.
Entidad: Ricardo Daniel Ramón Corbo.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00736/2004.
Entidad: Milagros Zahonero Gómez.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/00758/2004.
Entidad: Rocío Asencio Galera.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: AL/AAI/01050/2004.
Entidad: José Luis Lisman.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 25 de abril de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificación actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con aper-